

RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 653 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, QUE AUTORIZA EL PAGO FINAL DEL VALOR DE 129 SUBSIDIOS HABITACIONALES DECRETO SUPREMO N° 49/2011 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL COMITÉ DE VIVIENDA RAYITO DE SOL DE LA COMUNA MARIQUINA A CONSTRUCTORA PEÑA Y PEÑA LTDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000683

VALDIVIA,

04 JUN 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Decreto Supremo N° 49 de 2011 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- d) La ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 22, de 21 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución exenta N° 653 de fecha 29 de Mayo de 2015, de esta Dirección Regional, que autorizó el pago final por 6.585 Unidades de Fomento (seis mil quinientos ochenta y cinco unidades de fomento) correspondiente al pago a favor de Constructora Peña y Peña;
- 2) La facultad de revisión de oficio de los Órganos de la Administración del Estado contemplada en la norma citada en el visto d) de la presente resolución;
- 3) La necesidad de rectificar la resolución singularizada precedentemente, en el sentido de agregar la boleta de garantía destinada a garantizar el pago final. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **RECTIFICA y COMPLEMENTA**, la resolución señalada, en el sentido de agregar la boleta individualizada en considerando 3). En consecuencia debe quedar como sigue:

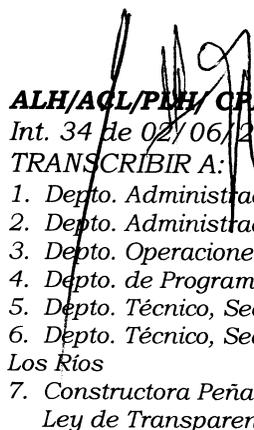
- t) La Boleta de Garantía N° 442100 de fecha 28 de Abril de 2015 del Banco Security, sucursal Temuco, por 6.600,95 Unidades de Fomento, con vencimiento al 30 de Abril de 2016, tomada por Constructora Peña y Peña Limitada, RUT: 78.479.580-2, destinada a garantizar el 10,01% del pago final de los subsidios del Comité Rayito de Sol (129 beneficiarios) de la comuna de Mariquina.;

- 2.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que en lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes, la Resolución Exenta N° 653 de fecha 29 de Mayo de 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

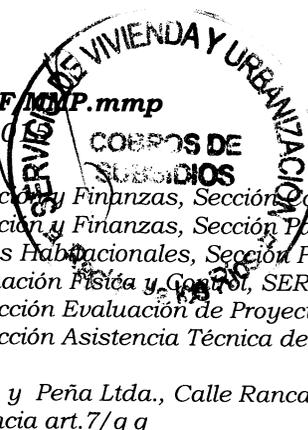

ALJUANDEO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

“LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES “


ALH/AQL/PMH/ CFF/IMP.mmp

Int. 34 de 02/06/2015

TRANSCRIBIR A:

- 
1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Ignacio Irrázaval), SERVIU Región de Los Ríos
 7. Constructora Peña y Peña Ltda., Calle Rancagua N° 1415, Temuco.
Ley de Transparencia art.7/g g

